



ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Código: GJ-CC-FR-39

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2026

Para la contratación de la “**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**” y con el propósito de continuar con el cronograma establecido en la invitación pública **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 018 DE 2026**, el suscrito Asesor Jurídico del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., evaluará los aspectos jurídicos de la única oferta presentada.

El día treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las 06:00 p.m., fecha y hora programada para efectuar el cierre de la convocatoria de la referencia, se evidenció la radicación al correo institucional del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. juridica@hospitalsanvicente.gov.co, de una sola propuesta del siguiente oferente:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
BAYER S.A.	Jueves, 30 abril de 2026 a las 10:15 a.m.	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.378.635)

En este orden de ideas, se procede a verificar la propuesta de: **BAYER S.A.**, identificada con NIT. 860001942-8:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Para el presente caso, se verificará la capacidad jurídica:

A) PROPUESTA PRESENTADA POR « BAYER S.A »:

PROPONENTE:		
BAYER S.A		
DESCRIPCIÓN:	CUMPLE:	NO CUMPLE:
Se oferta la totalidad de los ítems y/o bienes requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	X	
Se ofertan los ítems y/o bienes de conformidad con las cantidades y/o unidades requeridas por la E.S.E.	X	
Se ofertan los ítems y/o bienes de conformidad con las descripciones requeridas por la E.S.E.	X	
La oferta no supera el valor del presupuesto oficial.	X	
OBSERVACIONES:	<u>CUMPLE</u>	

CONCEPTO: La propuesta técnica y económica presentada por **BAYER S.A**, **CUMPLE** con los requerimientos plasmados en el pliego de condiciones de la invitación a pública.



ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Código: GJ-CC-FR-39

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con el pliego de condiciones de la invitación a ofertar dentro del presente proceso de contratación de mínima cuantía, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de la siguiente manera:

JURÍDICOS Y TÉCNICOS	OBSERVACIÓN	CONCEPTO
Carta de presentación de la propuesta.	Se radica formalmente carta de presentación de la oferta, en los términos señalados en la invitación pública en proceso de contratación de mínima cuantía.	CUMPLE
Documento de identidad.	Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de CARMEN ELENA LINERO SEGRERA , identificada con cédula de ciudadanía No. 65.778.272 de Ibagué R/L de BAYER S.A	CUMPLE
Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.	Se aporta Certificado de existencia y representación legal de fecha 06 de abril de 2026, proferido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual acredita la actividad económica de BAYER S.A , identificada con NIT 860001942-8 y corresponde al objeto de la contratación de la referencia.	CUMPLE
Autorización para presentar propuesta (si ésta es realizada por un tercero).	No aplica, debido a que la presentación de la propuesta es realizada por CARMEN ELENA LINERO SEGRERA , y en el certificado de existencia y representación legal se encuentran contempladas las facultades del Representante Legal como representante legal.	CUMPLE
Registro Único Tributario – RUT	Se aporta el Registro Único Tributario – RUT de BAYER S.A. , conforme a lo requerido en el pliego de condiciones de la invitación a ofertar.	CUMPLE
Declaración o certificado sobre aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI y parafiscales de persona jurídica o natural, según corresponda.	El certificado aportado NO CUMPLE con lo requerido, toda vez que la sociedad cuenta con revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, razón por la cual la certificación debía ser suscrita por éste. No se presentó subsanación, por lo que no puede ser tenida en cuenta dentro de la evaluación.	NO CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales.	Se aporta consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de CARMEN ELENA LINERO SEGRERA . Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta en la página web de la Policía Nacional de Colombia para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta antecedente judicial alguno.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales.	Se aporta certificado de antecedentes fiscales de BAYER S.A y de CARMEN ELENA LINERO SEGRERA , concluyendo que NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES . Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información,	CUMPLE



ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Código: GJ-CC-FR-39

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

	concluyendo que el proponente no reporta antecedente fiscal alguno.	
Certificado de antecedentes disciplinarios.	Se aporta certificado de antecedentes disciplinarios de BAYER S.A y de CARMEN ELENA LINERO SEGRERA ; concluyendo que NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta antecedente disciplinario alguno.	CUMPLE
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Se aporta consulta en línea, que indica que BAYER S.A y CARMEN ELENA LINERO SEGRERA , no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta medida correctiva alguna.	CUMPLE
Certificado de Delitos Sexuales.	Se aporta consulta en línea que indica que la R/L: CARMEN ELENA LINERO SEGRERA , no registra inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años. Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta inhabilidad alguna por delitos sexuales.	CUMPLE
Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades.	Se aporta declaración en los términos de la invitación pública.	CUMPLE
Documento de constitución del proponente plural (solo si aplica).	No Aplica	N/A
Relación de experiencia.	Los documentos aportados para acreditar la experiencia se allegaron en archivo comprimido restringido, impidiendo su acceso, verificación y validación por parte de la entidad. La subsanación presentada fue extemporánea, razón por la cual no puede ser tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación.	NO CUMPLE
Póliza de seriedad de la oferta	BAYER S.A identificada con NIT. 860001942-8, adjunta, POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, con número 1000172520501 Anexo: 0, expedida por la aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A por un valor asegurado de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00).	CUMPLE

CONCEPTO: Con base en la evaluación jurídica efectuada, se determina que la propuesta presentada por **BAYER S.A.**, identificada con NIT. 860001942-8, representada legalmente por **CARMEN ELENA LINERO SEGRERA**, identificada con cédula de ciudadanía. 65.778.272 de Ibagué, **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, ES DECIR, **NO ESTÁ HABILITADA JURÍDICAMENTE**.



ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Código: GJ-CC-FR-39

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

2. CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

BAYER S.A., identificada con NIT 860001942-8, presentó propuesta económica por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.378.635)**, valor que difiere del presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso contractual.

Así mismo, una vez requerida la aclaración y subsanación de la propuesta, ésta fue allegada por fuera de los términos establecidos en la invitación pública, razón por la cual **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos. En consecuencia, la propuesta NO resulta favorable para la entidad hospitalaria y NO es procedente su adjudicación.

Dada en Arauca (Arauca), a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

YÉSSICA PAOLA BERNAL GUTIÉRREZ
Asesora Jurídica
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Evaluadora de Aspectos Jurídicos

Proyectó:	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Asesor del Área Contractual – HSVA	